

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Córte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia

Relación de las licencias de uso de armas que
este Gobierno tiene concedidas, lo cual hago públi-
co para conocimiento de los interesados, de que se
presenten a recogerlas en el término de ocho días.

Benigno Gallego, vecino de Atienza.

Julian Roldan, idem.

Pedro Muñoz, idem.

Marcelino Delgado, idem.

Angel Lopez, idem.

Mariano Carrera, Hortezueta.

Francisco Carrera, idem.

Pablo Hernandez, Laranueva.

Felipe Perez, Espinosa.

Rufino del Castillo, Riva de Santiuste.

Simon Marcos, Carrascosa de Henares.

Meliton Taravilla, Horche.

Félix Gonzalez, Torrejon del Rey.

Santiago Alonso, Archilla.

Ildefonso Perez, Alustante.

Pedro Lara, Fuentenovilla.

Cenon Manso, Negredo.

Juan Duro, Chillaron del Rey.

Galo Gil, idem.

Simon Vendel, idem.

Antonio Bacherretea, Budia.
Rufino Juanas, Pozancos.
Félix Garrido, idem.
Juan José Casinos, Alustante.
Guadalajara 3 de Junio de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la
vigente ley provincial, esta Comisión, en su reu-
nion ordinaria del día 31 del finado mes de Mayo,
ha acordado fijar para la celebracion de sus sesio-
nes ordinarias durante el corriente mes de Junio,
los días 5, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 25 y 30,
dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta
provincia, para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Vi-
cepresidente, Manuel Gonzalez.—P. A. de la C. P.—
El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Venta de envases vacios de Tabacos.—Rectificacion.
En el *Boletín oficial*, núm. 143 del día 28 de Ma-
yo último, se anunció para el 17 del actual la venta

de 110 cajones de los existentes en los almacenes de la capital, *debiendo ser 250 los que se enajenarán en*

dicho día, y hora de once á doce de su mañana. Lo que se publica en el *Boletín oficial* para co-

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5.º	14.....	D. Segundo Melguizo.....	Molina.....	3 fincas.....
2	»	80.....	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	1 cueva.....
3	»	81.....	Ignacio Perez.....	Azuqueca.....	1 casa.....
4	»	82.....	Julián Perez.....	Idem.....	2 idem.....
5	»	83.....	D.ª Paula Verde.....	Duron.....	1 tierra.....
6	10	165.....	D. Segundo Megino.....	Molina.....	60 fincas.....
7	»	167.....	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	8 idem.....
8	»	173.....	Fernando Hernando.....	Tartanedo.....	2 tierras.....
9	»	174.....	Vicente Hernando.....	Idem.....	2 idem.....
10	»	176.....	Manuel Alonso.....	Idem.....	1 cercado.....
11	»	177.....	Fernando Hernando.....	Idem.....	1 tierra.....
12	»	178.....	Martin Berlanga.....	Valdegrudas.....	5 idem.....
13	»	179.....	Juan Cezón.....	Castilblanco.....	16 fincas.....
14	»	180.....	Pedro Checa.....	Idem.....	4 tierras.....
15	»	181.....	Isidoro Lopez.....	Mazarete.....	2 fincas.....
16	»	183.....	Marcelino Cañamares.....	Cendejas de la Torre.....	10 idem.....
17	»	184.....	Lorenzo Cezón.....	Castilblanco.....	1 tierra.....
18	12	358.....	Mariano Martinez.....	Taravilla.....	39 fincas.....
19	»	359.....	Pedro Gonzalez.....	Cincovillas.....	1 idem.....
20	»	364.....	Emilio J. Sigüenza.....	Guadalajara.....	1 idem.....
21	»	365.....	D.ª Pedra Lopez.....	Herrería.....	2 suertes.....
22	»	366.....	D. Silverio Prados.....	Alocen.....	2 olivares.....
23	»	367.....	Julián Loranca.....	Idem.....	3 tierras.....
24	»	369.....	Ventura Barreneche.....	Azuqueca.....	7 idem.....
25	»	370.....	Víctor García.....	Idem.....	8 idem.....
26	»	371.....	Tecodoro Camino.....	Idem.....	1 idem.....
27	»	372.....	Francisco Horno.....	Idem.....	1 idem.....
28	»	373.....	Pedro Tortuero.....	Idem.....	3 idem.....
29	»	374.....	Prudencio García.....	Idem.....	2 idem.....
30	»	376.....	Tomás Bayo.....	Idem.....	5 idem.....
31	»	378.....	Felipe García.....	Idem.....	10 idem.....
32	14	109.....	Manuel Alcalde.....	Pastrana.....	1 olivar.....
33	»	111.....	Miguel Castillo.....	Sienes.....	1 tierra.....
34	»	113.....	Manuel de la Oliva.....	Pastrana.....	1 poyato.....
35	»	114.....	Dionisio Toledano.....	Idem.....	2 eras.....
36	15	8.....	Domingo Carrascoso.....	Barriopedro.....	1 tierra.....
37	16	128.....	Rafael Madrigal.....	Sigüenza.....	1 casa.....
38	»	132.....	Julián Algora.....	Idem.....	1 idem.....
39	»	62.....	Santiago Martinez.....	Gárgoles de Abajo.....	2 quijones.....
40	»	63.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
41	»	64.....	D. Víctor Asenjo.....	Albendiego.....	1 suerte.....
42	17	304.....	Pedro Sánchez.....	Brihuega.....	3 fincas.....
43	»	309.....	Juan Terrero.....	Balconete.....	2 idem.....
44	»	307.....	Pedro Martínez.....	Torrubia.....	7 idem.....
45	23	170.....	D.ª Elena Perdiz.....	Casar de Talamanca.....	1 censo.....
46	7.º	161.....	D. Juan Moreno.....	Toriya.....	3 tierras.....
47	14	103.....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	62 fincas.....
48	»	118.....	Jerónimo Rojas.....	Drieves.....	22 idem.....
49	»	119.....	Quintín Pérez.....	Idem.....	14 idem.....
50	»	120.....	El mismo.....	Idem.....	24 idem.....
51	»	24.....	D. Andrés Lopez.....	Oter.....	1 terreno.....
52	»	25.....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	1 idem.....
53	»	76.....	Toribio Ruiz.....	Valdeavellano.....	1 censo.....

Guadalajara 28 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Administrador.—P. I.—Filemón Pérez Albert.—Por El Of.

nocimiento de cuantos deseen interesarse en la indicada subasta.

Guadalajara 2 de Junio de 1884.—El Administrador, José Bocio.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Junio próximo y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de la para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE. Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
Pradilla.....	20	16	Junio 1884. Clero.	47 94	
Tobes.....	19	14	»	12 63	
Azuqueca.....	19	18	»	162 50	
Idem.....	19	»	»	337 50	
Durón.....	19	19	»	225 »	
Corduente.....	20	13	»	437 56	
Vianilla de Jadraque.....	20	»	»	105 02	
Tartanedo.....	20	16	»	97 50	
Idem.....	20	»	»	10 38	
Idem.....	20	»	»	15 75	
Idem.....	20	»	»	21 25	
Valdegrudas.....	20	17	»	75 »	
Castilblanco.....	20	19	»	485 13	
Idem.....	20	»	»	43 04	
Mazarete.....	20	»	»	125 »	
Cendejas de la Torre.....	20	»	»	137 44	
Castilblanco.....	20	»	»	10 85	
Taravilla.....	19	11	»	35 13	
Cincovillas.....	19	»	»	52 25	
Sigüenza.....	19	»	»	1 »	
Herrería.....	19	»	»	11 88	
Durón.....	19	»	»	40 63	
Idem.....	19	»	»	45 38	
Azuqueca.....	19	»	»	292 69	
Idem.....	19	»	»	447 25	
Idem.....	19	19	»	75 »	
Idem.....	19	»	»	14 13	
Idem.....	19	»	»	141 19	
Idem.....	19	»	»	162 50	
Idem.....	19	»	»	36 »	
Idem.....	19	»	»	188 38	
Pastrana.....	18	13	»	9 »	
Tobes.....	18	14	»	8 50	
Pastrana.....	18	18	»	18 38	
Idem.....	18	»	»	8 »	
Barriopedro.....	16	14	»	43 75	
Sigüenza.....	14	16	»	100 »	
Idem.....	14	17	»	80 »	
Gárgoles de Abajo.....	14	14	»	75 25	
Idem.....	14	»	»	45 »	
Albendiego.....	14	17	»	39 35	
Valderrebollo.....	13	13	»	29 00	
Balconete.....	13	19	»	11 60	
Tortuera.....	13	18	»	50 »	
Casar de Talamanca.....	4	15	»	20 56	
Toriya.....	20	12	Estado.	28 »	
Mojares.....	8	15	»	340 55	
Drievés.....	7	13	»	204 57	
Idem.....	7	»	»	151 13	
Idem.....	7	»	»	113 18	
Oter.....	8	»	Propios.	62 80	
Carrascosa de Tajo.....	8	»	»	50 »	
Valdeavellano.....	8	14	»	808 »	

cial primero, Ricardo de Ariza.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

RECTIFICACIÓN al repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, publicado en el *Boletín oficial*, núm. 141, correspondiente al viernes 23 de Mayo de 1884.

DEBE DECIR:—PRIMERA SECCIÓN.—AL 16 POR 100.

PUEBLOS.	RIQUEZA		CANTIDADES que se han de comprender por partidas fallidas.	IMPORTE de lo repartido en el año actual.		TOTAL liquido á repartir
	imponible.	CUPO.		De más.	De menos.	
	Pesetas.	Pesetas.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	Peset. Cént.	Peset. Cént.
Anchuela del Pedregal.....	22.687	3.629 92	»	»	1	3.630 92
Rueda.....	21.709	3.473 44	»	»	»	3.473 44
Robledo.....	12.352	1.976 32	»	»	»	1.976 32
Total.....	1.159.033	185.445 28	20 83	23	48	185.491 11

SEGUNDA SECCION.—AL 21 POR 100.

Anchuela del Campo.....	15.373	3.228	»	9	»	3.219
Guijosa.....	17.322	3.638	7	»	»	3.645
Cogollor.....	8.100	1.701	»	5	»	1.696
Valdelcubo.....	14.900	3.129	»	»	»	3.129
Villarejo de Medina.....	16.555	3.477	»	»	»	3.477
Total.....	11.350.493'53	2.383.604	1.646 61	1.450	2.716	2.386.516 61

RESÚMEN.

Total de la 1. ^a Sección.....	1.159.033	»	185.445 28	20 83	23	»	48	»	185.491 11
Idem de la 2. ^a	11.350.493'53	2.383.604	»	1.646 61	1.450	»	2.716	»	2.386.516 61
Total general.....	12.509.526'53	2.569.049 28	1.667 44	1.473	2.764	»	2.572.007 72		

Lo que hago público, para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa:
Guadalajara 1.^o de Junio de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio.

SECCION CUARTA.

Juzgados municipales

TRIJUEQUE.

La Secretaria del Juzgado municipal de este distrito se halla vacante por traslación á otro punto del que la desempeñaba; su dotación consiste en los derechos que marca el arancel judicial vigente.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes á este Juzgado municipal en el término de quince dias, acompañadas de todos los documentos que se requieren con arreglo á la ley, pues pasado dicho término, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se proveerá.

Trijueque 30 de Mayo de 1884.—El Juez municipal, Vicente Arroyo.—Felipe Alcalde Sala, Secretario habilitado.

SECCION QUINTA.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza:

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores para la adquisición de efectos inútiles existentes en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, procedentes de la última revista de Inspección, en las subastas anunciadas para el día 29 de Marzo y 5 de Abril ultimos, y habiéndose rebajado la tasación de 31'68, pesetas en que estaban valorados los efectos de referencia á 21'36 según autorización del Excmo. Sr. Comandante general Subinspector de Ingenieros de Castilla la Nueva, esta Comisaría de Guerra anuncia una tercera subasta bajo el indicado tipo de 21'36 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Junio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, calle de Jaudenes, número 11, piso principal. En dicho acto podrán hacerse las ofertas verbales bajo el tipo mínimo en que han sido tasados los efectos que se enajenan. Las personas que deseen interesarse en la compra de dichos efectos pueden examinarlos en los almacenes del Fuerte de San Francisco, donde se hallan depositados.

Por ultimo, en la citada Comisaría de Guerra se hallará de manifiesto todos los dias no feriados, de 10 á 4 de la tarde, el pliego de condiciones para dicha enajenación y en donde se darán las explicaciones que se interesen.

Los efectos se han clasificado en los siguientes grupos.

	Pesetas Cts.
125 kilogramos acero de limas á 0'10 pe- setas.....	12 50
70 idem hierro de herramienta menuda á 0'14 pesetas.....	9 80
3 idem de madera vieja á 0'02 pesetas.....	0 06
Total.....	22 36

Guadalajara 31 Mayo de 1884.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.

Ayuntamientos constitucionales.

CASTEJON DE HENARES.

Se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa. Su dotación consiste en 50 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el interesado de los labradores en la época de la recolección.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el preciso término de quince días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Castejon de Henares 2 de Junio de 1884.—El Alcalde, Marcos Magdalena.

HORCHE.

Hallándose instruyendo expediente gubernativo de reparación y averiguación de los herederos de José de la Ascensión, vecino que fué de esta villa y dueño de la casa habitación, sita en la calle de las Fuentes, núm. 9, á virtud de denuncia producida por la Comisión de policía urbana de este Ayuntamiento, se cita y requiere á los que se crean herederos del finado ó dueños de la casa, comparezcan en estas Casas consistoriales en término de ocho días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia y *Faceta de Madrid*, á deducir su derecho y nombrar un perito albañil matriculado, para que en unión del nombrado por mi autoridad, reconozca el expresado prédio urbano acerca de si se encuentra ó no ruinoso, y caso contrario se entenderá la administración con el Ministerio fiscal como bienes abandonados ó de dueño desconocido; teniendo además entendido, que de no procederse á su rectificación en un término perentario, se enajenará por el coste de las obras, no pudiendo demolerla por pertenecer el piso superior á un tercero y de consiguiente hay que conservarlo.

Horché 1.º de Junio de 1884.—Tiburcio Marti-
nez.

HOMBRADOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, el repartimiento de la contribución territorial y padron del impuesto de la sal formado por esta Corporación municipal para el año económico de 1884-85, á fin de oír las reclamaciones legales que se presenten por los contribuyentes en ellos inscritos, cuyo periodo empezará á contarse desde el día en que aparezca la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, quedando por estem-

(Sigue á la plana 6.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Relación de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal de este Distrito en los días y términos que á continuación se expresan:

NÚM. Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE.	SITIO.	TÉRMINO.	INTERESADO	OPERACIÓN.	MINAS COLINDANTES.
86 La Bárbara.....	Umbría de los Cogorrones	Desde el día 17 al 24 de Junio.	D. Ricardo Britan.....	Demarcación	Susana, Inglaterra,
89 La Maravilla.....	Pisihierro.....	Colmenar de la Sierra.....	Prudencio Cid.....	Idem.....	Escocia, El Porvenir,
77 Viriato.....	Cerro de los Abulejos.	Desde el 25 al 2 de Julio.	Luis Asensi.....	Idem.....	Eolo.
75 Diana.....	La Ladera.....	Arroyo de Fraguas.....	El mismo.....	Idem.....	El Asombro, Eolo.
84 La Victoria.....	La Cabezuela.....	Idem.....	D. Antonio Moreno.....	Idem.....	El Asombro.
91 Júpiter.....	Pasada del Quemado.	Semillas.....	Luis Asensi.....	Idem.....	Idem.....
93 Alicia.....	Peña del Corral.....	Idem.....	Melitón Asensio.....	Idem.....	Idem.....
71 Magdalena.....	Las Cobachas.....	Desde el 3 al 11 de Julio.	Saturnino Hellín.....	Idem.....	Purificación La Ir- landa.
92 El Campanario.....	Punto de Pelagalinas.....	Aldeanueva de Atienza.....	Luis Asensi.....	Idem.....	Idem.....
Guadalajara 2 de Junio de 1884.—P. V.—	El Jefe del Distrito.				

poráneas cuantas se presenten con posterioridad á los días señalados.

Se suplica á los señores Alcaldes de Campillo de Dueñas, Molina y El Pobo, den á este anuncio la publicidad posible.

Hombrados 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Simeon Orea.

YUNQUERA.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la fecha.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndole que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Yunquera 2 de Junio de 1884.—El Alcalde, Saturnino Cedron.

FUENTELENCINA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, el arrendamiento de los derechos de consumos y cereales con libertad de ventas para el año económico de 1884-85, se hace saber al público que la subasta tendrá lugar el día 12 del que rige de 10 á 12 de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, sirviendo de tipo la cantidad de 3.641 pesetas 34 céntimos que importa el cupo del Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion y la suma de 2.184 pesetas 60 céntimos á que asciende el 60 por 100 impuesto para cubrir atenciones municipales. En la primera hora se admitirán proposiciones al total de las especies, y en la segunda las que se hagan á cualquiera de ellas, sirviendo de tipo el que cada una tiene señalado, con más los indicados 3 y 60 por 100; y si en el primer remate no hubiere licitador alguno, se celebrará un segundo el día 22 del mencionado mes, á la misma hora que el anterior.

Para hacer proposiciones será necesario acreditar haber consignado en la Depositaria municipal el 2 por 100 del importe del cupo total ó el correspondiente á la especie á que se trate de hacer postura. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, lo estará igualmente en el acto de la subasta para que puedan enterarse de él cuantas personas quieran interesarse en aquella.

Fuentelencina 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Plaza.

SOTOCA.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír la reclamaciones, si los contribuyentes se hallan perjudicados, quedando sin efecto aquella que no se haya hecho en tiempo oportuno.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Brihuega, Cifuentes, Trillo, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Ruguilla, Viana de Mondejar y Hue-

tos, den á este anuncio la correspondiente publicidad.

Sotoca y Junio 3 de 1884.—El Alcalde, Mariano García Henche.—El Secretario, Hilario Albacete de Velasco.

TORREJON DEL REY.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan verle y hacer las reclamaciones que estimen justas; pasados no se oirá ninguna.

Torrejon del Rey 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Coveña.

TRIJUEQUE.

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes, á fin de proveer la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se han presentado en tiempo oportuno las solicitudes de los Señores siguientes:

D. Justo Rodriguez, Maestro de Instruccion primaria de Villaseca de Henares.

D. Telesforo Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de Pajares.

D. Modesto Bancora, Secretario del Ayuntamiento de Riofrio.

D. Eusebio Roquero, vecino de Fontanar.

D. Felipe Manuel Maria Alcalde y Salas, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Castejon de Henares.

En su consecuencia el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, por unanimidad, en sesion extraordinaria del día 17 del actual, se ha servido nombrar Secretario en propiedad de esta corporacion, al referido D. Felipe Alcalde Salas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de la Ley.

Trijueque 30 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Isidoro Felipe.—P. A. del A.—Felipe Alcalde Salas, Secretario.

HUERTAHERNANDO.

Don Manuel Gutierrez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Huertahernando, partido de Cifuentes.

Certifico: Que en este día se han dado de manifiesto al Ayuntamiento las solicitudes que á continuacion se expresan para el nombramiento de Secretario, y son á saber:

D. Basilio Aguado, vecino de Cobeta, nombrado Secretario del Ayuntamiento, quien la desempeñaba interinamente.

D. Bernabé del Pozo, domiciliado en Sotososos.

D. Eloy Tabarnero, vecino de esta villa.

D. José Ruiz, vecino de Madrid.

D. Francisco Hernando, vecino de Gajanejos.

Y para que conste y sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente remitiéndolo al Sr. Gobernador civil á los usos oportunos, firmo el presente en Huertahernando á 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.—P. S. M.—Basilio Aguado.

CARRASCOSA DE HENARES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba, cuya dotación consiste en 375 pesetas anuales y 125 pesetas como gratificación por hacer el amillaramiento y repartos vecinales, todo pagado por trimestres vencidos.

Se advierte a los aspirantes que también pueden solicitar la Sacristía de esta Parroquia, dotada con 75 pesetas anuales, pagadas en la forma y tiempo que el Estado pague el culto, y además los derechos de pié de altar de costumbre, teniendo necesidad el que solicite de saber tocar el piano-armonium que existe en esta Iglesia.

Los aspirantes presentarán en el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, sus solicitudes y demás documentos al Sr. Alcalde y Sr. Cura, respectivamente, todo en el papel correspondiente.

Carrascosa de Henares 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde, Atanasio Manso.

HERAS.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros en él inscritos, puedan enterarse y hacer contra el mismo las reclamaciones de agravio que crean justas, pues trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Heras 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Lorenzo García.—P. S. M.—El Secretario, Meliton Mazario.

YEBES.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en esta villa para girar la derrama del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año venidero de 1884 á 85, se halla terminado y de manifiesto en el sitio de costumbre por término de 8 días, desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones de agravio que crean oportunas, pues finados que sean, serán desestimadas por legítimas que sean.

Ruego y suplico á los Sres. Alcaldes de Horche, Chiloeches, Valdarachas, Aranzueque y Pioz, se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad, para noticia de quien pueda interesar.

Yebes 29 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Pastor.—Por su mandado.—Lino Perez, Secretario.

TORREVALDEALMENDRAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de construcción de una fuente, en el agregado Valdealmendras, celebrada el día once del corriente, se anuncia por segunda vez, á los diez 10 días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial, bajo mi presidencia ó el que, en caso necesario, me sustituya, y bajo las mismas condiciones de la anterior subasta, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal.

Torrevaldealmendras 31 de Mayo de 1884.—El

Alcalde, Angel Perdices.—El Secretario, Mateo Monge.

SETILES.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones de los contribuyentes que se hallen perjudicados; concluido que sea dicho tiempo no se admitirá ninguna reclamación.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Molina, El Pobo, Tordesilos y Tordellego, den á este anuncio la correspondiente publicidad.

Setiles 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Cezon.—El Secretario, José Lopez.

PALANCARES.

Terminado por la Junta el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este pueblo para la derrama del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año corriente de 1884 á 85, se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y presentar las oportunas reclamaciones de agravio que crean conveniente; trascurrido no se oirá ninguna.

Ruego y suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Almiruete, Bustares, Fuentelsaz, Galápagos, Gumiel de Herán, Mierla (La), Nava (La), Madrid, Robledillo de Mohernando, Tamajon, Torrejon del Rey y Valverde, se sirvan dar la mayor publicidad, para noticia de quienes pueda interesar.

Palancares 1.º de Junio de 1884.—El Alcalde.—P. O.—El Regidor, Antonio Ranz.

QUER.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito debe satisfacer en el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, se servirán dar á este anuncio la correspondiente publicidad, para que llegue á conocimiento de quienes interese.

Quer 31 de Mayo 1884.—El Alcalde, Isidoro Gil.

GASCUEÑA.

Desde San Juan próximo, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este partido, que lo componen únicamente este pueblo como matriz y su anejo Prádena de Atienza, distante una legua de regular camino. Percibirá por razón de Beneficencia, 125 pesetas de los presupuestos municipales de ambos pueblos, por trimestres vencidos. Igualmente se le satisfará 100 fanegas de centeno de buena es-

pecie por la asistencia á unos setenta vecinos y sus familias, que constituyen el anejo como soldada redonda que le habrá de dar, cobradas y puestas en su casa en Setiembre de cada año el Ayuntamiento, una arroba de patatas cada un vecino y una carga de leña delgada la mitad del vecindario, todos los años, que también deberán conducirse á su casa.

Percibirá así bien de cada uno de los ciento diez vecinos de que al presente se compone la matriz, una fanega de centeno de excelente calidad, arroba de patatas, carga de leña delgada y veinte reales cada año, la especie al tiempo de la recolección, la leña cuando le conviniere, y el dinero por trimestres, que le cobrará el Ayuntamiento, libre de pago de toda clase de contribuciones y cargas vecinales, á excepción de la del subsidio.

Los conductores-directores de la fábrica *La Constante*, sus empleados, el de la de Varita y propietarios del Molino de Castipelayo, todo distante un cuarto de hora de buen camino que al presente se asisten de facultativos de Hiendelaencina, quizá por su mayor aproximación y otras razones, pueda el agraciado obtener su asistencia.

Lo saludable del país, sus buenas y abundantes aguas, excelentes carnes y demás artículos de primera necesidad, que se adquieren con bastante probabilidad y economía, hacen recomendable este partido, así que por la poca exigencia de sus habitantes.

Las solicitudes se dirigirán debidamente documentadas á esta Alcaldía, hasta el día 20 de Junio próximo en que se proveerá.

Gascuña 27 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, Antonio Parra.—El Secretario, Vicente Llorente y Torija.

TORREBELEÑA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año de 1884.

Mes de Enero.

Día 6.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la semana última.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de los *Boletines oficiales*, quedando enterada la corporación de las órdenes y circulares insertas en los mismos.

Día 20.—Se leyó el acta anterior y se aprobó, se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales y se acordó su cumplimiento.

Día 27.—Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los *Boletines* quedando conformes.

Mes de Febrero.

Día 3.—Después de aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los *Boletines oficiales*, y se acordó su cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los mismos.

Día 10.—Después de aprobada el acta anterior, se puso de manifiesto para satisfacción del Ayuntamiento la cuenta remitida por el agente del mismo, correspondiente al segundo semestre de 1883, y enterado de ella y puesto su conformidad, acordaron que dos individuos de su seno D. Julian Garralon y D. Victoriano Soria, pasen á recoger del citado Agente, el saldo que resulta á favor de esta Corporación, según así resulta en la cuenta.

Día 17.—Aprobada el acta anterior, se acordó remitir al Sr. Gobernador la nota de los aprovecha-

mientos forestales para el año económico de 1884 á 85.

Día 24.—Aprobada el acta anterior, se acordó remitir al Sr. Gobernador, el anuncio para su inserción en el *Boletín*, á fin de que los vecinos de este y forasteros, presenten relaciones de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido para la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial del año de 1884 á 85; se dió cuenta de los *Boletines* y órdenes oficiales, acordando su cumplimiento.

Mes de Marzo.

Día 2.—Aprobada el acta anterior, se dió lectura á los *Boletines oficiales* de la última semana quedando conformes de su contenido.

Día 9.—Aprobada el acta anterior, se acordó que el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno para el año económico de 1884 á 85, se fije al público por 15 días para oír reclamaciones con las que se pasará á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, y se dió lectura á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines* recibidos en la semana anterior.

Día 16.—Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los *Boletines*, quedando conformes de su contenido.

Día 23.—Aprobó el acta anterior, y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Día 30.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines* de la última semana.

Extracto de los acuerdos de la Junta municipal.

Día 31.—Se aprobó el presupuesto municipal para el año económico de 1884 á 85, y dispuso que una copia del mismo y el original, se remitiera al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos del artículo 150 de la ley municipal vigente.

Y para que surta los efectos del art. 109 de la ley municipal vigente, pongo el presente que visado y sellado, firmo en Torrebeleña á 10 de Mayo de 1884.

—V.º B.º—El Alcalde, Julian Garralon.—El Secretario, José Yagüe.

PERALVECHE.

Con permiso del Sr. Gobernador, el Domingo 8 de Junio próximo y hora de 10 de su mañana, tendrá lugar la subasta de 42 dentales de Carrasca para el uso de labranza, procedentes de cortas frandulentas de los montes de propios, bajo el tipo de 4 pesetas 25 céntimos, en cuyo acto se hallarán de manifiesto y se adjudicarán al mejor postor, bajo las condiciones establecidas por la Ley.

Peralveche 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Jorge Garcia.—Celedonio Lopez, Secretario.

SELAS.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á subasta 13 maderas de pino, que por cortas frandulentas, se hallan depositadas, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de este pueblo el día 19 de Junio próximo á las 12 de la mañana, bajo el tipo de 13 pesetas y condiciones que se tendrán presentes en el acto.

Selas á 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Serapio Garcia.

Guadalajara.—Imp. provincial.